

COMUNICADO DE YÚFERA ABOGADOS EN RELACIÓN AL CORONAVIRUS/COVID 19.

Apreciados,

YÚFERA ABOGADOS en lo que consideramos un ejercicio de responsabilidad hacia todos los que mantienen contacto con nuestra firma, hacia nuestro equipo humano (pieza clave en nuestro funcionamiento), sus y nuestras familias y siguiendo las recomendaciones de las instituciones sanitarias, hemos decidido cerrar las oficinas de Barcelona y Tarragona.

Este cierre de oficinas no impide que le podamos seguir atendiendo con los mismos estándares de calidad. Lo estábamos y estamos perfectamente preparados para atender a nuestros clientes a través del sistema de oficina virtual, también por teléfono 93.487.19.46 y por medio de correo electrónico:

Pedro Yúfera Sales pyufer@yuferaabogados.com

Mercedes Portabella Rodríguez mportabella@yuferaabogados.com

Marta Legarreta Fontelles mlegarreta@yuferaabogados.com

Alejandro Yúfera Sales ayufer@yuferaabogados.com

María Escolà Martínez mescola@yuferaabogados.com

Alfons Tristan Martínez atristan@yuferaabogados.com

Natalia Blasco Andaluz contabilidad@yuferaabogados.com

Marta Soriano Cabré administración@yuferaabogados.com

La única limitación, impuesta por las circunstancias, es el contacto personal.

Consideramos imprescindible informarles que el Consejo General del Poder Judicial ha anunciado la anulación de todos los juicios, plazos y actuaciones judiciales en todo el territorio nacional después de la declaración del estado de alarma por parte del ejecutivo central. Esta medida es de tipo general y prevé excepciones para supuestos concretos.

Esto supone la suspensión de los plazos procesales y se interrumpen los plazos previstos en las leyes procesales. El cómputo de plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto que lo ha acordado o, en su caso, las prórrogas que se dicten.

Respecto a los plazos de prescripción y caducidad de acciones y derechos civiles quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma o, en su caso, las prórrogas que se dicten.

Adjuntamos enlaces a la normativa dictada:

A nivel **estatal**:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3692>
- Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3700>

A nivel de la **comunidad autónoma de Catalunya**:

- Departament d'Interior: RESOLUCIÓ INT/738/2020, de 13 de març, per la qual s'aixequen excepcionalment determinades restriccions a la circulació establertes en la Resolució INT/383/2020, de 13 de febrer, per la qual s'estableixen les restriccions a la circulació durant l'any 2020.
- Departament de Salut: RESOLUCIÓ SLT/737/2020, de 13 de març, per la qual s'adopten mesures complementàries per a la prevenció i el control de la infecció pel SARS-CoV-2.
https://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_sumari_del_dogc/?anexos=1&annex=B&numDOGC=8084B&seccion=0

Aun cuando los asuntos judiciales estén suspendidos, ello no impide que podamos seguir trabajando en esos temas (preparando juicio, etc.) ni el resto de asuntos que teníamos en marcha o que les puedan surgir.

Estamos a su disposición para todo aquello que precisen. Entre todos conseguiremos superar este momento que nos ha tocado vivir.

Les agradecemos, como siempre la confianza que nos tienen depositada.

YÚFERA ABOGADOS.